



# Asamblea General

Distr. general  
28 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 19 g) del programa

## **Desarrollo sostenible: informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26º período de sesiones**

### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Raymond **Landveld** (Suriname)

#### **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase A/66/440, párr. 2). Las medidas relativas al subtema g) se adoptaron en las sesiones 34ª y 36ª, celebradas los días 10 y 22 de noviembre de 2011. En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/66/SR.34 y 36).

#### **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/66/L.45 y A/C.2/66/L.57**

2. En la 34ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26º período de sesiones” (A/C.2/66/L.45), cuyo texto es el siguiente:

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas A/66/440 y Add.1 a 10.



*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 55/200, de 20 de diciembre de 2000, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 64/204, de 21 de diciembre de 2009, 65/162, de 20 de diciembre de 2010, y las demás resoluciones anteriores relativas al Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Reafirmando* los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Recordando también* el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad,

*Reafirmando su compromiso* de fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según lo establecido en la Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997, y en la Declaración de Nusa Dua, de 26 de febrero de 2010,

*Observando* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012,

*Subrayando* la importancia de seguir examinando en forma sustantiva esta cuestión,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26º período de sesiones y de las decisiones que allí figuran;

2. *Observa* que en 2012 se cumple el cuadragésimo aniversario del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

3. *Reitera* que sigue siendo necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, científicamente verosímiles y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, para apoyar los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, y a ese respecto observa que se ha empezado a preparar el quinto informe de la serie ‘Perspectivas del Medio Ambiente Mundial’ y su correspondiente resumen para los encargados de formular políticas, y pone de relieve la necesidad de aumentar la pertinencia normativa de esas Perspectivas, determinando, entre otras, las opciones de índole normativa que podrían contribuir a acelerar la consecución de las metas convenidas internacionalmente y orientar las deliberaciones de los procesos y reuniones mundiales y regionales en los que se examinen los avances en la consecución de las metas convenidas, entre ellos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión del Consejo de Administración de aprobar el programa de trabajo para el bienio 2012-2013;

5. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

6. *Reitera también* la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, un subtema titulado ‘Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones’.”

3. En su 36ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26º período de sesiones” (A/C.2/66/L.57), presentado por el Relator de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/66/L.45.

4. En la misma sesión, la Comisión aceptó la propuesta de la Presidencia de suspender la aplicación de la disposición pertinente del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.57.

5. También en la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución A/C.2/66/L.57 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en su 36ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.57 (véase el párr. 8).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/66/L.57, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.45 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26º período de sesiones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 55/200, de 20 de diciembre de 2000, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 64/204, de 21 de diciembre de 2009, 65/162, de 20 de diciembre de 2010, y las demás resoluciones anteriores relativas al Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Teniendo en cuenta* el Programa 21<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>,

*Reafirmando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup>, y sus principios,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup>,

*Recordando también* el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad<sup>5</sup>,

*Reafirmando su compromiso* de fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según lo establecido en la Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997<sup>6</sup>, y en la Declaración de Nusa Dua, de 26 de febrero de 2010<sup>7</sup>,

*Reconociendo* la importancia de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>5</sup> UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/52/25)*, anexo, decisión 19/1, anexo.

<sup>7</sup> *Ibid.*, *sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/65/25)*, anexo I, decisión SS.XI/9.

*Observando* que en 2012 se cumple el cuadragésimo aniversario del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26° período de sesiones<sup>8</sup> y de las decisiones que allí figuran<sup>9</sup>;

2. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012;

3. *Destaca* la importancia de seguir examinando en forma sustantiva la labor del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. *Reitera* que sigue siendo necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, científicamente verosímiles y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, para apoyar los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, y a ese respecto observa que se ha empezado a preparar el quinto informe de la serie “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial” y su correspondiente resumen para los encargados de formular políticas, y pone de relieve la necesidad de aumentar la pertinencia normativa de esas Perspectivas, determinando, entre otras, las opciones de índole normativa que podrían contribuir a acelerar la consecución de las metas convenidas internacionalmente y orientar las deliberaciones de los procesos y reuniones mundiales y regionales en los que se examinen los avances en la consecución de las metas convenidas, entre ellos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

5. *Acoge con beneplácito* la aprobación del programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2012-2013;

6. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

7. *Toma nota* de la decisión 26/1, de 24 de febrero de 2011, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional<sup>9</sup>, y de los Resultados Nairobi-Helsinki<sup>10</sup>;

8. *Reitera también* la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 25 y corrección (A/66/25 y Corr.1).*

<sup>9</sup> *Ibid.*, anexo.

<sup>10</sup> UNEP/GC.26/18, anexo.

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12° período extraordinario de sesiones”.

---